



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 219

Martes 2 de octubre de 1956

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

## ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

#### CIRCULARES

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 301 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor veterinario titular de Tiedra, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia denominada agalaxia contagiosa en el término municipal de Tiedra, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 15 de junio de 1956 («Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de julio siguiente).

Valladolid, 15 de septiembre de 1956.  
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

3.568

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 298 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor veterinario titular de Tordesillas, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia denominada perineumonía bovina en el término municipal de Tordesillas, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 19 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial» de la provincia del día 5 de enero de 1956).

Valladolid, 15 de septiembre de 1956.  
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán

3.569

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zamora

#### ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y por no haber sido retirado por su destinatario la mercancía, el próximo día 5 de octubre, a las doce de la mañana y en la Jefatura de Obras Públicas de Zamora, se procederá a la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de DOS MIL KILOGRAMOS de pimentón, de procedencia de Jaraiz de la Vera.

El tipo de subasta es de 3,00 pesetas kilogramo y la mercancía se halla depositada en la Agencia de Transportes Crespo, Avenida de José Antonio, número, 6, Zamora, donde puede ser examinada.

Zamora, 20 de septiembre de 1956.—El ingeniero jefe accidental (ilegible).

3.554—1.615

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Bocos de Duero

Las Ordenanzas fiscales, correspondientes a todos los recursos locales, que han de ser aplicadas a partir del 1 de enero de 1957, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Asimismo se hallan también expuestos al público, por el mismo plazo, expediente de habilitación y transferencia para reforzar varias partidas del presupuesto.

Reparto de la única imposición sobre el vino, por 15 días.

Bocos de Duero, 17 de septiembre de 1956.—El alcalde, Petropilo Medina.

3.497—1.616

### Matilla de los Caños

Por el presente se hace saber: Que por los vecinos de esta villa don Aurelio Pérez Delgado y don Ambrosio Buenaposa Esteban, se ha presentado solicitud a la Corporación municipal de mi presidencia, pidiendo la adjudicación a su favor, previo pago de su importe y formalidades legales, de unos solares de la vía pública y por sí solos no edificables, existentes en este pueblo y sus calles de Planavique y del Cristo, para agregarlos a las casas de sus propiedades.

Y a fin de que llegue a conocimiento de todos los vecinos de esta población se publica el presente anuncio, invitándoles a que, en el término de quince días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes respecto a las adjudicaciones de los precitados solares, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Matilla de los Caños, 25 de septiembre de 1956.—El alcalde, Jacinto San-dón.

3.560—1.617

### Pedrajas de San Esteban

El día 27 de octubre próximo venidero, a las doce horas, tendrá lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la se-

gunda subasta para el aprovechamiento del fruto piñonero del monte «Común de Villa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de diez y ocho mil pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en las oficinas municipales hasta las diez y ocho horas del día anterior a la subasta, acompañando al mismo declaración jurada de no hallarse incurso en motivos de incapacidad e incompatibilidad y el resguardo acreditativo de haber ingresado en Arcas municipales el importe de la fianza provisional.

Los pliegos deberán ajustarse al modelo que se inserta en el expediente, debidamente reintegrados con póliza de seis pesetas.

*De quedar desierta la segunda subasta, se celebrará la tercera el día treinta y uno del referido octubre, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 14.400 pesetas, siendo la admisión de pliegos hasta las diez y ocho horas del día anterior.*

Pedrajas de San Esteban, 22 de septiembre de 1956.—El alcalde, E. Martín.  
3.547—1.618

### Pesquera de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, prórroga de las ordenanzas y la alteración en el orden impositivo de las exacciones municipales para el ejercicio de 1957, esará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigiéndolas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Pesquera de Duero, 18 de septiembre de 1956.—El alcalde, Angel Andrés.

3.501—1.619

### Santibáñez de Valcorba

Formado el padrón para el cobro del canon sobre las tierras del Municipio, cedidas a los vecinos, correspondiente a los años 1951 y 1952, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 25 de septiembre de 1956.—El alcalde accidental, Francisco Calvo.

3.551—1.620

### Tamariz de Campos

Aprobadas las ordenanzas de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1957, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme previene el artículo 722 del texto refundido de la ley de Régimen Local.

Tamariz de Campos, 24 de septiembre de 1956.—El alcalde, P. O. (ilegible).  
3.558—1.621

### Viana de Cega

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente reglamento de Contratación municipal, a la hora que se dirá del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o de quien legalmente le represente, del representante de Montes y del secretario del Ayuntamiento, la tercera subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte «Boca de Cega», número 59 del catálogo, de estos propios.

A las doce treinta horas, en la tasación de doce mil quinientas pesetas (12.500) pesetas, los 1.000 hectolitros de piñas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior hábil al anunciado para la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Viana de Cega, 27 de septiembre de 1956.—El alcalde, Juan Cruz Zárate.

3.590—1.622

### Viloria del Henar

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1957, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al solo efecto de oír reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 722 del texto articulado y refundido de las leyes de bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953.

Viloria del Henar, 26 de septiembre de 1956.—El alcalde, Vicente Velasco.

3.607—1.623

### Viloria del Henar

#### Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia al público la segunda subasta de piña, que ha de celebrarse en el salón de actos de este Ayuntamiento el día 22 del próximo mes de octubre y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal que legalmente le sustituya y un empleado del Ramo de Montes, para la enajenación de 60 hectolitros de piñas, del monte de estos propios, titulado «Selladores y Nava», clasificado en el grupo 1.º, y bajo el tipo de licitación de 1.200 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde esta fecha hasta el día anterior para la celebración de la subasta, en papel de la clase 6.ª, ajustándose al modelo oficial que al final se inserta, acompañando una declaración jurada en la que el licitador haga constar bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Las plicas, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder notarial público, irán en sobres cerrados y lacrados, con la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de ...», y en sobre aparte se acompañará el resguardo de haber ingresado el 5 por 100 de la tasación en concepto de fianza provisional, como requisito indispensable para tomar parte en la subasta, admitiéndose como tal los valores y documentos que señala el artículo 75 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En esta clase de enajenación el rematante se ajustará exclusivamente a las condiciones fijadas en el pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y al facultativo dictado por la Jefatura del Distrito Forestal.

Caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará otra tercera subasta a los diez días y bajo el mismo tipo de tasación.

Viloria del Henar, 17 de septiembre de 1956.—El alcalde, Vicente Velasco.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en repre-

sentación de..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ... de fecha ..., para los aprovechamientos de piñas, del monte de estos propios, titulado «Selladores y Nava», ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

En ..., a ... de ... de 1956.

3.524-1.624

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo acordado en orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 94 de 1946, contra el penado Miguel García Sinovas, y a que fué condenado por sentencia de fecha 11 de junio de 1947, se hace saber al mismo que por dicha Superioridad en auto de 27 agosto de 1956, se declaró extinguida la responsabilidad penal por remisión de condena impuesta en dicha causa.

Y para que sirva de notificación al interesado, extiendo y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

3.210

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo acordado en orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 566 de 1946, contra la penada Luisa Macón Sánchez, y a que fué condenado por sentencia de fecha 19 de febrero de 1948, se hace saber a la misma que por dicha Superioridad en auto de 27 de agosto de 1956, se declaró extinguida la

responsabilidad penal por remisión de condena impuesta en dicha causa.

Y para que sirva de notificación a la interesada, extiendo y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

3.211

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Victoriano Prieto Cobos, con los sucesores hereditarios de doña Tiburcia Cerro Cisneros, vecina que fué de Megeces, cuyos sucesores se encuentran en rebeldía e ignorado paradero, en reclamación de 25.000 pesetas de principal y 12.000 pesetas más para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

##### BIENES OBJETO DE SUBASTA

«Una casa, sita en el casco de Megeces, y en su calle del Sombrío, señalada con el número 3, consta de planta baja y piso principal, con corral y salida accesoría a la calle del Monte. Limita a la derecha de su entrada con casa de Mariano Herrero; a la izquierda, con casa de Daniel de Pedro y la calle del Monte; espalda, con la calle Transversal del Monte, y frente, con calle de su situación. Tasada, en atención a su mal estado y vida de conservación, en 40.000 pesetas.

Total: 40.000 pesetas.

##### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

Tercera. Que sale a la venta sin suplir los títulos, por no aparecer la finca inscrita en el Registro de la Propiedad.

Dado en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

3.593-1.625

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

García Villar, Argentina; de 34 años de edad, casada, hija de Jacinto y de Oliva, natural de Ablaña y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Valladolid, en el término de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», en sumario número 94 de 1956, seguido por el delito de abandono de familia, a fin de notificarla el auto de procesamiento y recibirla declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de aludida procesada, la que, caso de ser habida, será ingresada en Prisión Provincial, a disposición de este Juzgado y a resultas de indicado sumario.

Dado en Valladolid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Ricardo Mateo González.—El secretario, Luis Riera.

3.346

#### BERMILLO DE SAYAGO

##### REQUISITORIA

Luengo Sampedro, Fructuoso; de 31 años de edad, casado, hijo de Isidro y Modesta, natural de Tordesillas y vecino últimamente de Rueda, de profesión confitero ambulante.

Martín Pascual, Vicente; de 29 años de edad, casado, hijo de Fermín y Ascensión, natural de Moreruela de los Infanzones y vecino últimamente de Zamora; ambos en ignorado paradero y procesados en el sumario número 2 de 1955, por hurto de semovientes, como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Bermillo de Sayago, a fin de notificarle el auto por el que se revoca su libertad decretando su prisión, y a fin de constituirse en la misma, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo comparecer en el plazo de diez días.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Bermillo de Sayago, 3 de septiembre de 1956.—El juez (ilegible).

3.392

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

##### Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 5 de septiembre de 1956, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 27 de octubre de 1956, en el Juzgado, a las diez horas, en Cabezón de Pisuerga.

DEUDOR, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Brígida Abril.

Tierra en término de Cabezón, polígono 29, parcela 32, pago Cañizares; Linda Norte, 51, Félix Palomo Cuevas; Sur, 9, Natividad Presa Valdés; Este, 53, Pedro Escribano Bernal, y Oeste, 56, la deudora. Hace 57 áreas y 4 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.700 pesetas.

##### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación de los bienes sobre los que se desee licitar, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Cabezón de Pisuerga, 5 de septiembre de 1956. — Arturo Salinas.

3.525

### Región Aérea Atlántica

#### Servicio de Aeropuertos

##### JUNTA ECONÓMICA

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Afirmado continuación pista vuelo 5-23 de la Base Aérea de Villanubla» (Valladolid), por un importe de cuatro millones trescientas sesenta y dos mil ciento setenta y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos (4.362.176,42 pesetas), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de la obra será el día 31 de diciembre del año 1956.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Paseo de Zorrilla, número 68, Valladolid), todos los días hábiles de diez a catorce horas.

Por ser obra declarada de urgencia, el acto de la subasta tendrá lugar a las trece horas del día 15 de octubre de 1956, en la Jefatura de este Servicio (Paseo de Zorrilla, número 68, 3.<sup>o</sup>).

La fianza provisional será de sesenta y cinco mil doscientas cuarenta pesetas con cuarenta cinco céntimos (65.240,45 pesetas).

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario. — El secretario de la Junta Económica.

##### MODELO DE PROPOSICIÓN

Al señor presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica.

Don ..., domiciliado en ... (población y domicilio), en nombre propio o en nombre y representación legal de ... (denominación y domicilio de la entidad representada), enterado de los anuncios publicados para la adjudicación de la subasta de la obra «Afirmado continuación pista 5-23 de la Base Aérea de Villanubla (Valladolid) y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han reglr para la misma, formula la siguiente oferta que, de ser aceptada, llevaría a efecto atendándose a lo dispuesto en los citados pliegos.

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de esta subasta ... (el precio se consignará en letra).

Lugar y fecha. — Firma y rúbrica.

Relación de los documentos que se acompañan.

3.556—1.626

### 7.<sup>a</sup> Región Militar

#### Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

Expediente número 45-56-a)

##### SEGUNDA SUBASTA URGENTE

El día 9 de octubre próximo, a las once treinta horas y en el Almacén Regional de Intendencia (edificio de San Agustín), se reunirá esta Junta para adquirir por SEGUNDA SUBASTA URGENTE las cantidades de PAJA PIENSO y para las necesidades de los Establecimientos de Intendencia que a continuación se indican, durante el SEGUNDO semestre del presente año.

Para Salamanca, 600 Qm.; Medina del Campo, 143; León, 310; Oviedo, 1.195; Gijón, 1.615, y Astorga, 175.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar (una original y tres copias).

Pliegos de bases e informes, en la Secretaría de esta Junta (edificio del Gobierno Militar-Subinspección).

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 27 de septiembre de 1956. El general-presidente.

3.580—1.627

Imprenta de la Diputación provincial